

lor Almazarcer ocupados algunos con
lavar Botar del Atun, que valan Timarro, Yu
Yerro y Vobino, en quién únicamente recibe
el beneficio de este Público que se supone valien
dole a los Propios el Excedamiento de las
pesas, y Almazarcer traez ^{to} y cincuenta
reales que paga Timarro, el que cobra al Pobr
Foxarteso de qualquier género que pone en
algun Almazaren díez ó más reales, lo que
no necesita mas prueba cierta verdad que ha
vuelo expuesto al V.º Concedor en nuestra
presencia el dho Timarro, por lo que se conoce
D. S. con reflexión todavia parte el Cap^{lo}
de otra Proposición que con referencia a lo
manifestado en este particular, pue n'el
Pero seguida víslo (vicominiere) remuda,
y para la venta del Bacalao en la Quaxerna
se le deje mayor seguridad al Abastecedor p^o
Almazarcer el género del Bacalao que es
la única validura que se abastece, pue la van
dina se vende en Botar fuera por particulares
Dueñor, y el Atun en suero que nunca se han
puerto delante de la Xefar de Madera viñoso
en la de Yerro, sin que otros generos bendible ocup
el frontis de otras Xefas, vino expuesto, y
azogar en tiempo de Quaxerna ciertas y otras
muchas veredicas razones le conservan a D. S.